



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 337 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 27 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



VISTO: El Informe N° 946-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;



Que, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Cusco suscribieron el Contrato N° 177-INNOVATEPERU-DER-2021, Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), con el objeto de desarrollar las actividades que conlleven a la integra ejecución del proyecto: "Dinamización del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de Cusco (DER CUSCO)";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 00191-2021-PRODUCE, el Ministerio de la Producción, autoriza la transferencia financiera de recursos con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 004. Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Gobierno Regional de Cusco, por la suma de S/ 205,998.36, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, conforme se infiere del Aplicativo Web SIAF - Operaciones en Línea, Transferencias Financieras Recibidas - CUT, recabada de la Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional de Cusco, así como establece en el artículo 1 de la citada Resolución Ministerial y Anexo Único "Transferencias Financieras a favor de Entidades Públicas en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional", recursos que serán destinados para cofinanciar el proyecto "Dinamización del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de Cusco (DER Cusco)" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el monto de la transferencia financiera otorgada por la citada Resolución Ministerial debe ser aproximada a la cifra inmediata superior a fin de que se refleje en números enteros, resultando la suma de S/ 205,999.00, en concordancia a lo establecido por el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar dichos recursos dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, de conformidad a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00191-2021-PRODUCE;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 946-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase, la incorporación de mayores ingresos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 00191-2021-PRODUCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/ 205,999.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO DE TRANSAC. : 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	205,999.00
GEN. DEL INGRESO : 1.4	Donaciones y Transferencias	205,999.00
SUB GEN. DEL ING. : 1.4.2	Donaciones de Capital	205,999.00
SUB GEN. DET. ING. : 1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	205,999.00
ESPECIF. DEL ING. : 1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	205,999.00
ESPECIF. DET. ING. : 1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	205,999.00
TOTAL INGRESOS		205,999.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO		
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CUSCO		
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
CAT. PPTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos	205,999.00	
PROYECTO : 2.301043 Mejoramiento de los Niveles de Innovación a Nivel Nacional	205,999.00	
ACTIVIDAD : 6.000008 Fortalecimiento de Capacidades	205,999.00	
CAT. DEL GAS. : Gastos de Capital	205,999.00	
TIPO DE TRANS. : 2 Gastos Presupuestarios	205,999.00	
GEN. DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	205,999.00	
TOTAL EGRESOS		205,999.00
TOTAL PLIEGO		205,999.00



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTICULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3. Limitación al uso de los recursos

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, de la citada Resolución Ministerial N° 00191-2021-PRODUCE, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

